



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

YURI ALEXANDER LASCARRO ARROYAVE

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

San José Del Guaviare (Guaviare)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 09-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa prestadora de servicios públicos
Departamento	Guaviare
Municipio	San José Del Guaviare
Entidad	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
Nit	822004680-9
Nombre funcionario	YURI ALEXANDER LASCARRO ARROYAVE
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	PROFESIONAL 02 AUDITOR INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	104
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Como parte de los mecanismos de control de la Oficina de Sistemas, durante los mantenimientos preventivos y correctivos realiza una revisión a nivel de software en todos los equipos. En este proceso, se auditan las aplicaciones instaladas y se desinstala cualquier programa no autorizado, realizando una notificación verbal al colaborador para evitar reincidencias. En caso de presentarse un segundo evento, el llamado de atención se formalizará mediante el 'Formato de Seguimiento de Red', con el fin de garantizar la trazabilidad de las incidencias. Como segunda opción se tiene aprobada de acuerdo con el Acta N°14 del Comité de Gestión y Control (Comité Directivo de la Empresa) del 26/12/2024, la política de uso aceptable y responsable de recursos TI, teniendo en cuenta los siguientes apartados: -Control de Acceso: La Oficina de Gestión Informática se reserva el derecho de otorgar, restringir o revocar el acceso a los recursos de la red corporativa a cualquier usuario que represente un riesgo o presente antecedentes de incidentes de seguridad. -Gestión y Adquisición de Activos TI: La Oficina de Sistemas es la responsable exclusiva de administrar las especificaciones técnicas, instalar equipos informáticos y realizar las pruebas requeridas. Para garantizar esto, toda adquisición de recursos tecnológicos en la empresa debe contar con su asesoría técnica y aval previo. - Exclusividad de Intervención: Queda estrictamente prohibida la instalación de software o conexión de periféricos en los activos de TI de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. por parte de personal ajeno a la Oficina de Sistemas. Solo los miembros de este equipo, bajo la supervisión del Líder del Proceso, están autorizados para realizar dichas instalaciones. -Software Estándar Corporativo: Los equipos de cómputo contarán únicamente con el software básico estandarizado por la empresa para el cumplimiento de las labores. Si un trabajador requiere un programa adicional, deberá solicitarlo a la Oficina de Sistemas, quien evaluará su funcionalidad y licenciamiento en conjunto con el Comité de Seguridad de la Información. - Protección de Propiedad Intelectual Corporativa: En ninguna circunstancia se permite copiar, extraer o distribuir el software propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ya que esto constituye una infracción a las leyes de licenciamiento y propiedad intelectual. - Responsabilidad por Uso Inadecuado: El usuario será responsable de cualquier mal funcionamiento en los equipos o aplicaciones derivado de la alteración o instalación de software/hardware no autorizado. Si esta situación genera un requerimiento de soporte técnico, el informe del incidente será notificado formalmente al líder del área del colaborador. -Restricción de Descargas: Se prohíbe la descarga de archivos ejecutables o comprimidos (ej. .exe, .jar, .tar, .gz, .msi) desde internet, a menos que sea un requerimiento estrictamente necesario para las funciones asignadas al colaborador. -Navegación Web Segura: Queda prohibido acceder a sitios web con contenido ofensivo, ilegal, sospechoso, poco ético o que atente contra la dignidad humana. Esta medida busca prevenir incidentes que comprometan la seguridad y privacidad de la información corporativa. -Uso de Información Externa: Antes de utilizar material o información obtenida de internet para fines laborales, el usuario tiene la obligación de verificar y respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual o industrial correspondientes. Como tercera medida de control, se detecta que la Empresa cuenta con el firewall corporativo, está configurado para bloquear la descarga de archivos ejecutables (tales como .exe y .msi). El objetivo de esta restricción es prevenir la instalación de aplicaciones no autorizadas por parte de los usuarios.</p>
---	--



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software que finaliza su ciclo operativo se conserva como archivo histórico, habilitado exclusivamente para fines de consulta. Estas herramientas son sustituidas por nuevos sistemas de información orientados a optimizar y modernizar los procesos de la Empresa.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	www.energuaviare.com Link: https://www.energuaviare.com/control-interno Informes de Ley 2025

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: auditor_gerencia@energuaviare.com.co